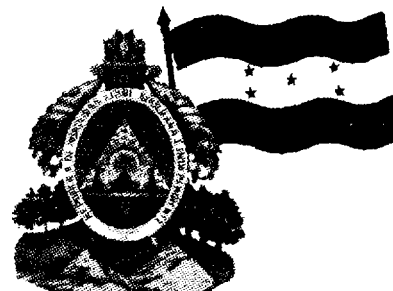


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**MIÉRCOLES 11 DE MARZO DEL 2009. NUM. 31,859**

## Sección A

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 755-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de octubre de 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y  
JUSTICIA**

Acuerdos Nos. 755-2008, 756-2008.

A. 1-3

**AVANCE**

A. 4

**Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad**

B. 1-28

Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
JHAZIEL JONAT AN LOPEZ VALLADARES	KARLA JOHANA VARELA BONILLA	FRANCISCO MORAZAN	Orica
ANA XIOMARA VELASQUEZ MARADIAGA	GERMAN ANTONIO SALGADO VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Villa de San Francisco
JOSE MARCIAL AVILES TORRES	CLAUDIA LISETH SANDRES ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	Nueva Armenia
JESUS MAURICIO ZACAPA ZEPEDA	TANIA BRUCHMANN ESCORCIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS GILBERTO ORTIZ GUILLEN	MIRIAN IRLADY MARTINEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CLAUDIA ARGENTINA CALIX BENITEZ	CARLOS ANDRES QUIROZ FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RUTH ESPERANZA MALDONADO BULNES	OLDEMAR IRIAS CASCO	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
SANTOS DAMIAN GALINDO ZUNIGA	ROSA NELLY RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía

YONIS YOVANNI RAMOS GODOY	MEYDI ELIZABETH GARCIA MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS FRANKLIN MARCIA RODRIGUEZ	MARIELÓS MILAGRO HENRIQUEZ SUAZO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LESTER ENRIQUE ROMERO SAUCEDA	EVELIN CAROLINA OLIVA ZUNIGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VICTOR MANUEL LOPEZ MARTINEZ	NORA EVELIN DIAZ VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
HEBER PAUL MEMBREÑO FLORES	LUISA SARAI RODRIGUEZ ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ CHAVARRIA	YENSI ALEXA LAINEZ MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARIO JOSE ORDOÑEZ ZALAVARRIA	ROCIO ESMERALDA MEDINA ROMERO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
MARIO ALEJANDRO JUAREZ	ALEJANDRA BEATRIZ COELLO PEREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KELVIN RAFAEL MARADIAGA COELLO	FANNY YAQUELINE ALVAREZ SOLORZANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELMER JOEL ORDOÑEZ HERNANDEZ	JESSICA RUDY COLINDRES GONZALES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de**  
**Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 756-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de octubre de 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de

la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

***La Gaceta***

<p>DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES <b>DOUGLAS SHERAN</b> Gerente General</p> <p><b>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO</b> Coordinador y Supervisor</p> <p>EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS <b>E.N.A.G.</b></p> <p>Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956 Administración: 230-3026 Planta: 230-6767</p> <p>CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL</p>
--

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MOISES RIGOBERTO IRIAS MARTINEZ	DILCIA YAMILETH ORTIZ DIAZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCOS BRIGIDO RODRIGUEZ CASTELLANOS	GLENDY YAMILET TORRES SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARVIN ABEL GONZALEZ GONZALEZ	EVELYN JANETH CARDONA MELGAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VICTOR ALONZO BARAHONA CALIX	MILADYS YOSMELY MEDINA VARGAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR RENERY ZUNIGA LAINEZ	SINDI YAQUELINE DURON AVILA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OMAR ERNESTO PINEDA LOPEZ	SARA YOLANDA COLINDRES MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWIN AMILCAR OYUELA AGUILAR	YAMILETH FUNEZ LAGOS	FRANCISCO MORAZAN	Santa Ana
GEORGE WESTREICHER KRISTEN	ALBA DOLORES ROMERO TORRES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO ANTONIO VALLEJO MAIRENA	SOFIA CRUZ CARCAMO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RIGOBERTO FLORES ZELAYA	GILMA MAGDALENA DIAZ CACERES	FRANCISCO MORAZAN	Talanga
EDUIN SAMUEL MURILLO	ELEYDA ELIZABET CRUZ CARBAJAL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ANTONIO MEDRANO CANALES	MIRNA LIZETH ORDÓÑEZ GRADIZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR ANDRES ESPINOZA LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES CARBAJAL ARAMBU	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
PABLO ROBERTO RODRIGUEZ VALDEZ	FALLON GABRIELA VALERIANO ZAVALA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE MARIO ANDINO VALERIANO	YESELA YAMILETH MAIRENA REYEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
NOE ALEXANDER CASTILLO ORTIZ	NORMA LETICIA PEÑA PEREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ERIKA CRISTINA ENRIQUEZ DURON	FRANCIS OMEL CASTELLANOS JUAREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS HERMENEGILDO PONCE ELVIR	EVA ELISA MORAZAN ELVIR	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
ANGEL GABRIEL ALVAREZ CUBAS	REINA SUYAPA FLORES RUIZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAVIER ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	LINDA LEE RODRIGUEZ MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAIME DANIEL GOMEZ ALVAREZ	JESSICA MILAGRO LAGOS BUSTILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SUAMY FERNANDO LOPEZ TERCERO	RAMONA ISABEL CEVILLA MENDOZA	FRANCISCO MORAZAN	Talanga
IRIS ARACELY ORTEZ RIVERA	JAVIER ARMANDO OSORTO LAGOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JORGE ALBERTO URCUYO LICONA	STEPHANIE MARIE SIMON BOBADILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MIRIAM LETICIA NUÑEZ	NELSON ENALDO VELASQUEZ HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROBERTO CARLOS PEREZ GALINDO	WENDY KAROLINA OSEGUERA ESTRADA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
SECRETARIO GENERAL

# Avance

## Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**

**Precio unitario: Lps. 5.00**

**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### AVISO AL PÚBLICO

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de febrero de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de la infraestructura Nacional y los Artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de dicha ley, procede a publicar un extracto de la solicitud presentada en fecha 23 de junio del 2008 contenida en el expediente que al efecto lleva la Secretaría de este Despacho bajo número 297-2008, la cual fue presentada por el Abogado Gustavo León Gómez en su condición de mandatario de la sociedad mercantil Astaldi, S.p.A. y que literalmente dice así: **SE SOLICITA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA. PUBLICACIONES. OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN SOBRE OBRAS PÚBLICAS A CONSTRUIRSE Y SOBRE OBRAS PÚBLICAS YA CONSTRUIDAS, ASÍ COMO LA CONCESIÓN SOBRE SUS AMPLIACIONES, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONEXOS O COMPLEMENTARIOS A DICHAS OBRAS, INSTALACIONES O PREDIOS PÚBLICOS.** Resolución. Suscripción de un Contrato de Concesión. Aprobación del Congreso Nacional de la República. Proponente. Astaldi, S.p.A.; Objetivos del Proyecto: Construcción de obras públicas de infraestructura y el concesionamiento de obras públicas ya construidas, así como el concesionamiento de sus ampliaciones y el mantenimiento, operación y explotación indirecta de los servicios públicos y conexos o complementarios a dichas obras, instalaciones y predios públicos, en cuanto al tramo de carretera a constituirse

que va desde **El Quebrachal hasta Goascorán** (53 Km. aproximadamente) y la gestión y mantenimiento del tramo total en concesión que va de **Goascorán hasta la Villa de San Antonio** (105 Km. aproximadamente). Dicha solicitud fue enmendada mediante escrito presentado en fecha 28 de noviembre del 2008 cuya suma dice así: **"SE PRESENTA INFORME ILUSTRATIVO DE LA PROPUESTA REVISADO Y NUEVO MODELO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA SUSTITUIR EL QUE SE PRESENTO INICIALMENTE CON EL PROYECTO. SE ORDENE REMISIÓN DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN CONSULTIVA NOMBRADA POR EL PODER EJECUTIVO PARA SU EVALUACIÓN."** En tal virtud, por la presente publicación, se invita a potenciales interesados en desarrollar el mismo proyecto u otro de similares características, a manifestar su interés formalmente en un plazo no mayor a 4 meses contados a partir de la fecha de la última publicación que se realice en relación con dicha solicitud.

El pliego de condiciones para manifestar interés en el proyecto, a partir de esta fecha estarán disponibles en la Unidad de Proyectos Públicos, Privados de SOPTRAVI, ubicada en el barrio La Bolsa, plantel de apoyo de emergencia, Comayagüela, M.D.C., TEL. (504) 225-1790.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero del 2009.

**LIC. MARIO WILFREDO QUEZADA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
(SOPTRAVI)

11 M. 2009

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E**  
**No. 100-1116/2008**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.), se complace en invitar a los representantes y/o distribuidores para el suministro de:

**«SUMINISTRO DE RELEVADORES, MULTIMETROS DE PARÁMETROS INSTANTÁNEOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS CON SUS CARGADORES PARA CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL»**

Los documentos de licitación pueden ser retirados por los interesados en la Unidad de Compras de la ENEE, mediante solicitud por escrito y pago de **LPS. 1,000.00 (un mil Lempiras exactos)**, no reembolsables, a ser depositados en la cuenta de ENEE # 12100-01-000118-5 en el Banco Central de Honduras.

Las ofertas serán recibidas hasta **el día jueves 23 de abril, 2009, a las 10:00 a.m.**, en el Departamento de Servicios Generales, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Licitaciones de la ENEE, situada en el edificio EMAS, 3o. nivel, Residencial El Trapiche de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., esta licitación se está financiando con fondos de E.N.E.E.

Para mayor información comunicarse al correo electrónico: [compras@enee.hn](mailto:compras@enee.hn), Unidad de Compras.

ABOG. RIXI MONCADA GODOY  
 Secretaria de Estado sin Despacho  
 Asesora en Materia de Energía-Gerente General ENEE

11 M. 2009.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E**  
**No. 100-1233/2008**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.), se complace en invitar a los representantes y/o distribuidores para el suministro de:

**«SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBA PARA USO EN MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES Y CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL»**

Los documentos de licitación pueden ser retirados por los interesados en la Unidad de Compras de la ENEE, mediante solicitud por escrito y pago de **LPS. 1,000.00 (un mil Lempiras**

**exactos)**, no reembolsables, a ser depositados en la cuenta de ENEE # 12100-01-000118-5 en el Banco Central de Honduras.

Las ofertas serán recibidas hasta **el día lunes 27 de abril, 2009, a las 10:00 a.m.**, en el Departamento de Servicios Generales, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Licitaciones de la ENEE, situada en el edificio EMAS, 3o. nivel, Residencial El Trapiche de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., esta licitación se está financiando con fondos de E.N.E.E.

Para mayor información comunicarse al correo electrónico: [compras@enee.hn](mailto:compras@enee.hn), Unidad de Compras.

ABOG. RIXI MONCADA GODOY  
 Secretaria de Estado sin Despacho  
 Asesora en Materia de Energía-Gerente General ENEE

11 M. 2009.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E**  
**No. 100-1234/2008**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.), se complace en invitar a los representantes y/o distribuidores para el suministro de:

**«SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTACIÓN DE ALTA TENSIÓN PARA SUBESTACIONES Y CENTRALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL»**

Los documentos de licitación pueden ser retirados por los interesados en la Unidad de Compras de la ENEE, mediante solicitud por escrito y pago de **LPS. 1,000.00 (un mil Lempiras exactos)**, no reembolsables, a ser depositados en la cuenta de ENEE # 12100-01-000118-5 en el Banco Central de Honduras.

Las ofertas serán recibidas hasta **el día martes 28 de abril, 2009, a las 10:00 a.m.**, en el Departamento de Servicios Generales, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Licitaciones de la ENEE, situada en el edificio EMAS, 3o. nivel, Residencial El Trapiche de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., esta licitación se está financiando con fondos de E.N.E.E.

Para mayor información comunicarse al correo electrónico: [compras@enee.hn](mailto:compras@enee.hn), Unidad de Compras.

ABOG. RIXI MONCADA GODOY  
 Secretaria de Estado sin Despacho  
 Asesora en Materia de Energía-Gerente General ENEE

11 M. 2009.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Llamado a Licitación Pública Internacional**

REPÚBLICA DE HONDURAS

PROYECTO DE APOYO A LA ELECTRIFICACIÓN RURAL Y AL  
SECTOR DE ENERGÍA, BID 1584/SF-HOLICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. ENEE-APER/01-  
2008**«Construcción de Línea de Subtransmisión 34.5 KV desde la  
Subestación Erandique hasta municipio La Virtud»**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*.
2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Apoyo a la Electrificación Rural y al Sector de Energía, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato 1584/SF-HO.
3. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción de la Línea de Subtransmisión 34.5 Kv. Desde la Subestación Erandique hasta el municipio de la Virtud.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Jefatura de División de Servicios Administrativos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y el viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
6. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de Lps 400.00 (cuatrocientos lempiras) o su equivalente en US \$ (dólares). Esta suma podrá pagarse mediante transferencia bancaria a la cuenta # 12100-20-000008-2 a nombre de ENEE en Banco Central de Honduras. El documento será enviado vía correo aéreo.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 2:00 p.m. del día **jueves 30 de abril de 2009**. Ofertas electrónicas «no serán» permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «*Garantía de Mantenimiento de la oferta*» por el monto de: Lote No. 1 U.S.\$ 33,000.00 (treinta y tres mil dólares americanos).
9. La dirección referida arriba es edificio EMAS, Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras, Centro América, Jefatura de División de Servicios Administrativos, atención Abogada Belky Luz Vásquez.

ABOG. RIXI MONCADA GODOY  
Secretaria de Estado sin Despacho  
Asesora en Materia de Energía-Gerente General ENEE

11 M. 2009.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

E.N.E.E

No. 100-1249/2008

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), se complace en Invitar a las Empresas Nacionales dedicadas a la Construcción de Subestaciones Eléctricas y líneas de transmisión en postes de concreto y torres celosía, con experiencia demostrada en la construcción de proyectos de envergadura similar a éste en los últimos cinco años, legalmente establecidas en Honduras e inscritas en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E.) a participar en la:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-1249/2008 PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA «AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN JUTICALPA 69 KV, CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 69 KV EN POSTES DE CONCRETO AUTO SOPORTADO Y TORRES CELOSÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE CATACAMAS 69/34.5 KV, CON UN AUTOTRANSFORMADOR DE 30 MVA».**

El financiamiento del proyecto se hará con fondos propios de ENEE.

Los documentos de Licitación y Especificaciones, podrán obtenerse en el Departamento de Servicios Generales de ENEE, Edificio «EMAS» 3er. piso, calle principal Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, a partir del día 5 de marzo de 2009, mediante solicitud por escrito y el pago de L. 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), a ser depositados en la cuenta de la ENEE #12100-01-000188-5 en el Banco Central de Honduras, los cuales no serán reembolsables.

La visita al sitio de la obra se programa para el día 19 de marzo de 2009 y en coordinación con la División de Ingeniería de la ENEE. La oferta y demás documentos, conteniendo toda la información requerida y en la forma solicitada deberá presentarse en sobre cerrado en forma inviolable (lacrados) notoriamente identificados el día **15 de abril de 2009 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** en el Departamento de Servicios Generales de ENEE, Edificio «EMAS», 3er. piso, calle principal Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, donde serán públicamente abiertas por las autoridades respectivas en presencia de los personeros que asistan al acto y de los funcionarios asignados por ENEE.

De lo actuado se levantará un acta que será firmada por todos los representantes de los oferentes que hayan asistido al evento de la Licitación.

Para mayor información puede contactarnos al correo electrónico [compras@enee.hn](mailto:compras@enee.hn) en la Unidad de Compras o al teléfono: (504)-235-2962.

ABOG. RIXI MONCADA GODOY  
Secretaria de Estado sin Despacho  
Asesora en Materia de Energía-Gerente General ENEE

11 M. 2009.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E****No. 100-1235/2008**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.), se complace en invitar a los representantes y/o distribuidores para el suministro de:

**«SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SUBESTACIONES Y CENTRALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL»**

Los documentos de licitación pueden ser retirados por los interesados en la Unidad de Compras de la ENEE, mediante solicitud por escrito y pago de **LPS. 1,000.00 (un mil Lempiras exactos)**, no reembolsables, a ser depositados en la cuenta de ENEE # 12100-01-000118-5 en el Banco Central de Honduras.

Las ofertas serán recibidas hasta **el día miércoles 29 de abril, 2009, a las 10:00 a.m.**, en el Departamento de Servicios Generales, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Licitaciones de la ENEE, situada en el edificio EMAS, 3o. nivel, Residencial El Trapiche de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., esta licitación se está financiando con fondos de E.N.E.E.

Para mayor información comunicarse al correo electrónico: [compras@enee.hn](mailto:compras@enee.hn), Unidad de Compras.

ABOG. RIXI MONCADA GODOY  
Secretaria de Estado sin Despacho  
Asesora en Materia de Energía-Gerente General ENEE

11 M. 2009.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E****No. 100-1263/2009**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.), se permite invitar a todas las empresas interesadas en prestar el:

**«SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE CANALES DE COMUNICACIÓN DIGITALES»**

Los documentos de licitación pueden ser retirados por los interesados en la Unidad de Compras de la ENEE, mediante solicitud por escrito y pago de **LPS. 1,000.00 (un mil Lempiras exactos)**, no reembolsables, a ser depositados en la cuenta de ENEE # 12100-01-000118-5 en el Banco Central de Honduras.

Las ofertas serán recibidas hasta el día **martes 31 de marzo de 2009, a las 2:00 p.m.**, en la Unidad de Compras, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Licitaciones de la ENEE, situada en el tercer nivel del edificio EMAS, calle principal Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C., esta licitación se está financiando con fondos de ENEE.

Para mayor información puede contactarnos al correo electrónico: [compras@enee.hn](mailto:compras@enee.hn), Unidad de Compras.

ABOG. RIXI MONCADA GODOY  
Secretaria de Estado sin Despacho  
Asesora en Materia de Energía-Gerente General ENEE

11 M. 2009.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley; HACE SABER: Que según expediente registrado bajo el No. 0801-2009-00732 CV, ante este Despacho de Justicia, compareció el Abogado **ANDRES GALINDO CASTELLANOS**, en su condición de Apoderado Legal de las señoras **MARÍA DEL CARMEN AMAYA GÓMEZ, MIRNA ARACELY AMAYA GÓMEZ, IVOGNE JACKELINE AMAYA GÓMEZ, JANETH AMAYA GÓMEZ** y también de los señores **HONIS CRISTIAN AMAYA LEIVA, MARÍA SUYAPA AMAYA GÓMEZ** y **MARÍA SUYAPA LEIVA CASTELLANOS**, quien a su vez esta última representa a su menor hija **SANDRA JUDITH AMAYA LEIVA**, solicitando la cancelación y reposición de un título valor consistente en bonos de la deuda agraria con las siguientes características: **BONOS DE DEUDA AGRARIA CLASE B, NUMERACIÓN 76-85 VALOR NOMINAL 100,000.00 CANTIDAD NUEVE (9) MONTO EMITIDO 900,000.000, CLASE B, NUMERACIÓN 779 VALOR NOMINAL 10,000.00 CANTIDAD UNO(1) MONTO EMITIDO 10,000.00; CLASE B NUMERACIÓN 1324-1326 VALOR NOMINAL 1,000.00; CANTIDAD TRES (3) MONTO EMITIDO 3,000.00 CLASE B NUMERACIÓN 283 VALOR NOMINAL 100 CANTIDAD UNO(1) EMITIDO 100**; todos emitido por el Banco Central de Honduras, a favor del señor **OVIDIO AMAYA AVELAR**, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de marzo del año 2009.

**JAVIER MAURICIO MADRID. L.**  
SECRETARIO ADJUNTO.

11 M. 2009.



**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CERTIFICA:** La resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2300-2008. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diez de noviembre del dos mil ocho.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintiuno de julio del dos mil ocho, P.J. No.21072008-1769 por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales **JOSÉ DE JESÚS CASTRO POSANTES**, en su carácter de Apoderado Legal de la **"ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS"**, con domicilio en la colonia Fraternidad, sector Armenta, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable No. U.S.L.3185-2008 de fecha 02 de octubre de 2008.

**CONSIDERANDO:** Que la **"ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS"**, se crea como Asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS"**, con domicilio en colonia Fraternidad, sector Armenta, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS**

**CAPÍTULO I****CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Créase la **"ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS"**, como un ministerios interdenominacional de carácter cristiano, sin fines de lucro, con la finalidad de difundir y predicar el mensaje de Cristo, la palabra plasmada en la Biblia como principio transformado de las personas evidenciando ese cambio en el orden social y familiar, la que se regirá por los presentes estatutos, constituida por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines.

Artículo 2.- La Asociación, tendrá como domicilio principal en la colonia Fraternidad, sector Armenta de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y podrá establecer sedes, en cualquier otro lugar del país.

Artículo 3.- La Asociación se regirá por los presentes estatutos, reglamento interno y por los acuerdos y resoluciones que emita la Asamblea General, la Junta Directiva y las comisiones o comités nombrados y las leyes vigentes del país.

Artículo 4.- **LA ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS**, tendrá como su regla de "fe" su única y universal doctrina, la Biblia, La palabra de Dios y su único libro de estudio.

**CAPÍTULO II****DE LOS PRINCIPALES FINES Y OBJETIVOS**

Artículo 5.- La Asociación tendrá como principales fines los siguientes: 1) Construir templos como casas de oración para

meditación de la Biblia. 2) Organizar centros de enseñanza institutos bíblicos y otros para la formación de hombres y mujeres apartados del mal, temerosos de Dios, respetuosos de la familia, y la sociedad. 3) Crecer en: a) Santidad y fuerza moral. b) Conocimientos espirituales. c) Amor a Dios y al prójimo, difundir y propagar el conocimiento del evangelio a todas partes esto es: a) Por medio de una vida fiel ante Dios y los hombres. b) Por medio de la predicación de la palabra de Dios. c) Promover una sólida base de fe cristiana en sus miembros. d) Establecer y mantener los medios necesarios para la difusión y predicación del evangelio. 4) Trabajar en la búsqueda del bienestar espiritual y material de sus miembros y de la sociedad. 5) Confraternizar con todas las iglesias igual fe y común doctrina.

Artículo 6.- Los objetivos de esta Asociación: a) Difundir entre los miembros el mensaje de Jesucristo mediante conferencias, talleres, escuelas bíblicas, cultos, programas de ayuno y oración. b) Servir desinteresadamente en la planificación y el desarrollo de programas que fomenten en la comunidad los valores supremos del amor, la fe, el servicio desinteresado a nuestros semejantes y a la comunidad en general, entre otros. c) Servir como institución de apoyo humanitario en los casos fortuitos que impliquen una situación de emergencia nacional. d) Coadyuvar con el esfuerzo del Estado en la realización de actividades cuyos logros impliquen un bienestar social y fusionar sus esfuerzos con instituciones extranjeras del mismo carácter, para lograr en mejores términos los fines de esta Asociación. e) La promoción generalizada del conocimiento de Cristo en su sentido más amplio y común sin distinción de razas, credos, o extractos sociales. f) Lograr con sigilo la elevación continua del carácter moral y ético de sus miembros y distinguirse como personas ejemplares, dignas de imitar por la sociedad en general. g) La formación de nuevas iglesias como extensión del Ministerio la colaboración y asistencia a otras iglesias que no sean de nuestra denominación pensando en el Reino del Señor.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS MIEMBROS

Artículo 7.- La Asociación tendrá los siguientes miembros: 1.- Miembros Activos todas aquellas personas que cumplan con las siguientes disposiciones: a) Participar en todas las actividades de la Asociación. b) Fidelidad a la Asociación. c) Estar debidamente registrado en el libro de miembros. d) Obtener su credencial que lo identifique como miembro activo de la Asociación. 2.- Miembros Fundadores los que formaron el acta de constitución. 3.- Miembros Honorarios los que han realizado trabajos de colaboración para la Asociación.

Artículo 8.- Son deberes de los miembros de la Asociación: 1) Dedicar su tiempo y trabajar para la consecución de los fines y objetivos de la Iglesia. 2) Consagrar los días de culto a tu Señor Dios. 3) Asistir a las reuniones de la Asociación. 4) Desempeñar los cargos para los que fueren electos por la Asamblea General. 5) Cumplir con las disposiciones estatutarias que la Asociación emita. 6) Asistir puntualmente a los cultos. 7) Participar en todos los eventos de ayuno y oración. 8) Respetar a todas las autoridades de la Asociación. 9) Mantener reverencia al señor dentro del templo, no conversar, no salir durante el servicio, no estar entrando

o saliendo durante se ora o se lee la palabra. 10) Colaborar con las entidades del Estado en caso de emergencias nacionales por desastres naturales. 11) Elegir a las autoridades de la Asociación mediante su voto en Asambleas Generales. 12) Asistir a la escuela dominical con sus hijos con puntualidad y constancia. 13) Participar en todos los programas de capacitación de la escuela bíblica. 14) Apoyar todos los proyectos de la Iglesia. 5) Llevar una vida consagrada a tu Señor Dios y de buen testimonio al mundo dentro y fuera del templo. 16) Participar en las campañas de evangelización y evangelizar. 7) Velar por la disciplina y testimonio de la Iglesia en general.

Artículo 9.- Son derechos de los miembros de la Asociación: 1.- Presentar mociones y peticiones a las autoridades de la misma, ya sean éstas de interés privado o. 2.- Colectivo y obtener pronta respuesta de las mismas. 3.- Elegir y ser electo en todos los cargos de la Junta Directiva. 4.- Participar en el cuerpo oficial de la iglesia. 5.- Ser nombrado en las comisiones o comités que integre la Junta Directiva. 6.- Recibir capacitación bíblica permanente, para el desarrollo espiritual, y conocimiento de la Palabra de Dios. 7.- Recibir consejería. 8.- Recibir ayuda espiritual.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 10.- Son órganos de gobierno de la Asociación: a) Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) Comisiones, Comités.

#### LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria según sean los asuntos que se traten en la misma y sus decisiones serán de observancia obligatoria.

Artículo 12.- La Asamblea General la conforman todos los miembros de la Asociación debidamente registrados en los libros como tales.

Artículo 13.- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará mediante comunicados públicos emitidos por la Junta Directiva con 30 días de anticipación, los cuales serán entregados a cada uno de los miembros de la Asociación y se reunirán el primer domingo de cada año a excepción del presente año que se realizó 30 días después de su constitución para la aprobación de su Ley Estatutaria y la elección de la Junta Directiva en distintas reuniones.

Artículo 14.- Para que una **Asamblea General Ordinaria** tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos de la Asociación en primera convocatoria, y si dicho número no se lograre en la primera convocatoria, un día después se reunirá con los miembros que concurran. Para una **Asamblea General Extraordinaria** será necesaria la presencia de dos tercios de los miembros de la

Asociación en convocatoria única, la cual será válida de lograrse dicho quórum.

Artículo 15.- Las diversas sedes, locales podrán elegir sus autoridades locales y de igual forma elegir sus representante a la Asamblea General en una proporción de un representante por cada (30) treinta miembros inscritos en el libro de registro de miembros que se lleve al efecto.

Artículo 16.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Reforma o enmienda de los presentes estatutos y reglamento interno. b) Disolución y liquidación de la Asociación. c) Pedir cuenta a la Junta Directiva o revocación de la misma. d) Cualquier otra causa calificada.

Artículo 17.- La Asamblea General Extraordinaria para que sea válida sólo será convocada por el Presidente de la Junta Directiva en comunicados públicos y por escrito en papel membretado de la Asociación en la que se indicará: a) El lugar y fecha, hora y día de la Asamblea. b) Se nominarán los asuntos que serán tratados. c) Entre la fecha de la convocatoria y la celebración de la Asamblea debe mediar por lo menos un plazo de treinta días.

Artículo 18.- Las decisiones en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de los votos de los miembros asistentes a la Asamblea.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. b) Recibir el informe general de las diferentes actividades realizadas por los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva de la Asociación. c) Aprobar o reprobado los informes tanto el que deberá rendir la Junta Directiva como el del periodo para el que fueron electos. d) Y las demás que le correspondan como autoridad máxima de la Asociación. e) Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple.

#### LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20.- La Asociación estará dirigida por la Junta Directiva será un órgano de dirección, administración y representación de la Asociación la que estará integrada por: **UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO, UN FISCAL, TRES (3) VOCALES.**

Artículo 21.- La Junta Directiva será electa el primer domingo del mes de enero de cada año que corresponda por la Asamblea General y tomará posesión el primer día del mes de febrero del año correspondiente. A excepción del presente año que tomará posesión de sus cargos un día después de electos.

Artículo 22.- Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación serán electos por un periodo de dos años, y tomarán posesión de sus cargos en la fecha anteriormente prevista y podrán

ser relectos en sus cargos, por un periodo. La elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple es decir la mitad más uno (1) de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea siempre y cuando haya quórum.

Artículo 23.- La Junta Directiva sesionará las veces que lo estime necesario y conveniente y será convocada por el presidente a petición de algunos de sus miembros y se requerirá la presencia de todos sus miembros para hacerse quórum y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Junta Directiva de la Asociación: a) Promover la incorporación de nuevos miembros. b) Elaborar el informe general de actividades y sus resultados. c) Tratar los asuntos internos propios de la Asociación y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. d) Dictar las pautas contables y financieras necesarias para la realización de auditorías y control de los fondos de la Asociación. e) Presentar informes financieros de ingresos y egresos a la Asamblea General. f) Y las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

Artículo 25.- La Junta Directiva quedará facultada para elegir entre los miembros de la Asociación Comisiones y comités de acuerdo con la expansión del trabajo de la Asociación.

Artículo 26.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva de la Asociación: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva de la Asociación junto con el Secretario. b) Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, registro de miembros y cualquier otro que sea necesario. c) Firmar las actas respectivas y las convocatorias de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, acuerdos o resoluciones, credenciales de miembros, certificaciones y correspondencia oficial de la Asociación, certificaciones. d) Nombrar comisiones, comités y otros. e) Representar legalmente a la Asociación: e. a) Celebrar toda clase de contratos previa autorización de la Asamblea General. e. b) Nombrar apoderados legales, revocar mandatos, delegar poderes. e. c) Establecer sedes y locales a nivel nacional. e. d) Hacer peticiones en asuntos gubernamentales en entidades autónomas y semiautónomas. e. e) Participar en todo lo que a la Asociación interese. e. f) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Asociación previa autorización de la Asamblea General. e. g) Firmar y autorizar todos los cheques y comprobantes de egresos. e. h) Celebrar compras de terrenos para la construcción de templos previa la autorización de la Asamblea General. f) Previa autorización de la Asamblea General podrá gravar, hipotecar, y otorgar garantías o comprometer algún bien, con la comparecencia del Fiscal de la Asociación y mediante documento público en acta. g) En caso de empate usar su voto de calidad tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. h) Elaboración y discusión del programa de actividades a realizar cada año. i) Las demás que correspondan no especificadas en estos estatutos.

Artículo 27.- Son atribuciones del Vicepresidente las mismas del Presidente cuando en ausencia de éste tenga que ejercer sus funciones.

Artículo 28.- Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación. b) Firmar las actas, acuerdos o resoluciones, certificaciones, convocatorias de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria registros de miembros de la Asociación, certificaciones, credenciales de miembros y correspondencia oficial de la Asociación. c) Llevar los correspondientes libros de actas, acuerdos y registro de miembros y demás que tienen relación con el trabajo de la Asociación. d) Conservar en su poder toda la documentación legal, como ser escrituras públicas, demás documentos de la Asociación. e) Manejar los sellos de la Asociación. f) Llevar todos los expedientes de los miembros. g) Las demás que le correspondan de acuerdo a su cargo.

Artículo 29.- Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar los libros de ingresos y egresos de la Asociación. b) Conservar toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como ser comprobantes de flujo de caja, facturas, recibos y depósitos. c) Depositar los ingresos. d) Las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos estatutos. e) Firmar todos los comprobantes de egresos y cheques junto con el Presidente.

Artículo 30.- Son atribuciones del Fiscal: a) Vigilar la existencia y regularidad de los libros contables. b) Velar por el buen manejo de todos los bienes de la Asociación. c) Implementar sistemas de control en la Asociación. d) Velar porque se cumplan los estatutos, resoluciones o acuerdos. e) Las demás que le asignen de acuerdo a su cargo.

Artículo 31.- Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia y participar en todas las deliberaciones de la Junta Directiva con voz y voto.

## CAPÍTULO V

### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 32.- Constituirá el patrimonio de la Asociación los muebles e inmuebles de las sedes o sucursales y la central, a título legal y las contribuciones voluntarias de cada uno de sus miembros que fueran aprobadas por la Asamblea General.

Artículo 33.- Para constituir gravámenes de bienes muebles e inmuebles de la Asociación se necesitará el voto de los dos tercios de la Asamblea General. Cualquier contravención a lo dispuesto en este artículo hará nula de pleno derecho cualquier transacción realizada.

Artículo 34.- Para que la Asamblea General apruebe gravámenes de bienes inmuebles en casos especiales por insolvencia económica para cumplir obligaciones o por inversiones de expansión de la Asociación, tendrá que ser justificada fehacientemente por el Fiscal y el Tesorero presentando a la Asamblea General los informes financieros pormenorizados y

consolidados y la misma tendrá que ser aprobada por la Asamblea con dos tercios de los votos.

Artículo 35.- Todos los ingresos por medio de contribuciones de sus miembros, aprobadas en Asamblea General donaciones o por cualquier actividad que se realice deberán ser enterados a la Tesorería General y serán para financiar la ejecución de proyectos.

Artículo 36.- Los bienes muebles e inmuebles serán registrados a nombre de la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS**, serán usados sólo para el buen cumplimiento de sus objetivos y propósitos y todo el patrimonio figurará en un registro de inventarios de activos fijos, libro que llevará y conservará el Tesorero, ningún miembro o autoridad del ministerio podrá apropiarse y reclamar derechos sobre los bienes y serán de uso exclusivo del ministerio.

## CAPÍTULO VI

### DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 37.- Son causas de disolución de esta Asociación: a) La imposibilidad de realizar sus fines y objetivos. b) Por sentencia Judicial. c) Por resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 38.- La disolución de esta Asociación sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada, es decir por dos tercios de los votos de los asistentes a dicha Asamblea, convocada para discutir sobre este asunto.

Artículo 39.- En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Asociación, la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación integrará una comisión liquidadora, la que pasará a tener poderes especiales y necesarios de administración y pago mientras dure la liquidación, dejando sin lugar asimismo los poderes de la Junta Directiva y la que prepara un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Asociación por un periodo de treinta días en la Secretaría de la misma para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones u objeciones que crea pertinentes; si pasado el termino señalado anteriormente sin que se presentaran observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación, y en caso de quedar bienes o patrimonio después de liquidada, éstos pasarán a otra organización con fines iguales señalada por la Asamblea. Si hubiera observaciones u objeciones la comisión liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe dichas observaciones u objeciones.

**CAPÍTULO VII****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 40.- La Asamblea General queda facultada para emitir su reglamento interno a través de la Junta Directiva.

Artículo 41.- Las reuniones de la Asociación al aire libre estarán sujetas a permiso previo de la institución estatal correspondiente con el fin de mantener el orden público.

Artículo 42.- Las actividades de la Asociación en ningún caso podrán menoscabar las funciones del Estado y de sus instituciones.

Artículo 43.- Esta Asociación se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

Artículo 44.- Los Estatutos de la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS**, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, deberán inscribirse en el libro de sentencias del Registro de la Propiedad de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2329 del Código Civil.

Artículo 45.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás leyes y sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SEGUNDO:** La **ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JOVENES CRISTIANOS DE HONDURAS**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La **ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo

órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La **ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE EVANGELIZACIÓN MISIONERA JÓVENES CRISTIANOS DE HONDURAS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de enero del dos mil nueve.

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
**SECRETARIO GENERAL**

11 M. 2009.

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de diciembre del dos mil ocho, interpuso demanda en esta judicatura el Licenciado **RUBEN DARIO MALDONADO BONILLA**, con orden de ingreso 358-08, en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, se promueva demanda para que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento en cumplimiento y aplicación de la Constitución de la República, del Estatuto del Docente Hondureño y su reglamento, que se dicte sentencia definitiva ordenándole al Secretario de Estado en los Despachos de Educación, que emita el acuerdo respectivo, otorgándome el nombramiento permanente en el cargo de Secretario departamental de la Dirección departamental de Educación de Comayagua. En virtud de que estoy exonerado de concurso y la plaza se encuentra vacante, más el pago de los salarios dejados de percibir, incluyendo treceavo mes, vacaciones, catorceavo mes, bono y demás beneficios a que tenemos derecho los docentes en servicio, calculados por todo el tiempo que dure la secuela de este juicio, hasta que quede firme la sentencia y desde la fecha en que se debió nombrarme al quedar vacante la plaza en referencia. Relacionado con el auto resolutivo dictado el quince de octubre del año 2008 y el auto resolutivo dictado el dos de agosto del 2008.

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

11 M. 2009.

## JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR No. 03513-2008

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondiente: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia comparecieron los señores **DANIEL MAURICIO GRANADA ELVIR** y **CRISTINA DIAZ VARGAS**, en su condición personal solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor que fue extraviado; con las características siguientes: **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO**, identificado con el número 102-400040 con valor de CUATROSCIENTOS MIL LEMPIRAS (LPS.400.000.00), devengando un interés anual de un nueve punto cincuenta por ciento (9.50%), pagaderos mensualmente. Dicho depósito se encuentra registrado con el No. 04973, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de febrero de 2009.

**LIC. ELSA AVILA**  
SECRETARIA ADJUNTA

11 M. 2009.

## CONVOCATORIA

La GERENTE GENERAL de la Sociedad Mercantil DESTILERÍA INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A., de este domicilio, por este medio convoca a los socios para que concurren a la Asamblea General Extraordinaria, en las oficinas ubicadas en la once calle, entre ocho y nueve avenida Sur Este barrio Medina de esta ciudad, la que se llevará acabo el día 17 de marzo del año dos mil nueve, a las ocho de la mañana para tratar del siguiente asunto:

1. Reforma de la Sociedad Mercantil Destilería Industrial del Borte, Sociedad Anónima de este domicilio.  
En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la sesión será celebrada el siguiente día a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, febrero 25 del año 2009.

Lic. Jacqueline Yuja Barjum de Cruz  
Licenciada en Derecho Col. 1800

11 M. 2009.

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha **veinticinco de febrero del dos mil nueve**, interpuso demanda ante esta Judicatura con orden de ingreso **No. 077-09**, promovida por el Abogado **PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO**, en su condición de apoderado legal de los señores Osman Adolfo Rivera Flores y otros, contra **el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Educación, DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR:** Reintegro. Pago de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales. Nulidad del acto administrativo. Que se declare el reconocimiento de situación Jurídica individualizada. Que se dicten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento administrativo. Daños y perjuicios. Intereses. Costas. Habilitación de días y horas inhábiles. Se acompañan documentos. Poder. (**Acuerdos No. 3137, 3136, 3133, 3135 y 3134**).

**MARCELA AMADOR**  
Secretaria

11 M. 2009

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-031125  
 Fecha de presentación: 11 de septiembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: TOMTOM INTERNATIONAL, B.V., domiciliada en AMSTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EASYPORT

## EASYPORT

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipos de montaje para unidades de un sistema de posicionamiento global (GPS), que consiste en un dispositivo para conectar la unidad del sistema de posicionamiento global (GPS) al parabrisas de un vehículo y el adaptador de corriente para la unidad del sistema de posicionamiento global (GPS).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-020123  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008  
 Solicitante: AGATHA DIFFUSION, domiciliada en BATIMENT 258 SUD, 45 AVE. VÍCTOR HUGO 93300 AUBERVILLIERS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AGATHA

## AGATHA

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o enchapados; piedras preciosas, diamantes, perlas, joyería y en particular, pulseras, bandas de relojes, correas de relojes, aretes, collares, cadenas, cadenas de relojes, anillos, broches, pines, pines ornamentales, pines de corbata, clips de corbata, medallas, medallones, mancuernillas, amuletos, llaveros, adornos, adornos de sombreros, adornos del calzado, joyería para el cuerpo, joyas personalmente fabricadas y/o bisutería hecha de diferentes materiales (nácar, plástico, plata o recubiertos de plata) estuches para joyas, estuches para relojes, relojería e instrumentos cronométricos en particular relojes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017187  
 Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de enero del año 2009  
 Solicitante: INVEKRA, S.A. DE C.V., domiciliada en GRA. J. CANO # 35, Col. San Miguel Chapultepec 11850, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SYNCOL

## SYNCOL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: Hubo traspaso de solicitud de registro a favor de INVEKRA, S.A. DE C.V., por parte de laboratorios SANFER, S.A. DE C.V.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-020124  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2008  
 Solicitante: AGATHA DIFFUSION, domiciliada en BATIMENT 258 SUD, 45 AVENUE VÍCTOR HUGO 93300 AUBERVILLIERS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

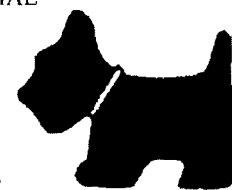
### PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o enchapados; piedras preciosas, diamantes, perlas, joyería y en particular, pulseras, bandas de relojes, correas de relojes, aretes, collares, cadenas, cadenas de relojes, anillos, broches, pines, pines ornamentales, pines de corbata, clips de corbata, medallas, medallones, mancuernillas, amuletos, llaveros, adornos, adornos de sombreros, adornos del calzado, joyería para el cuerpo, joyas personalmente fabricadas y/o bisutería hecha de diferentes materiales (nácar, plástico, plata o recubiertos de plata) estuches para joyas, estuches para relojes, relojería e instrumentos cronométricos en particular relojes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.



1/ No. solicitud: 42222-08  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SENSACIONES SUAVITEL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de la Convención de París, No. 08-082111 presentada internacionalmente el 6 de agosto de 2008. Se reivindican los colores negro, amarillo, rosado, blanco, gris y azul según se muestra en las etiquetas adjuntas.

7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias usadas para el lavado incluyendo suavizantes y acondicionadores para ropa.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 31221-08

2/ Fecha de presentación: 12-09-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **HECEDRIC, S.A.**

4.1/ Domicilio: Paseo Gorgas, entre calle 16 y 17, frente a Nike Factory, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: T TAIMITA BOYS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vestidos, calzados, sombrerería; ropa en general.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40683-08

2/ Fecha de presentación: 12-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **PepsiCo, Inc.**

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: I CAN

**I CAN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.



1/ No. solicitud: 212-09  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Cadbury Ireland Limited.**  
 4.1/ Domicilio: Malahide Road, Coolock, Dublin 5, Ireland, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALLS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; principalmente confitería.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 12/01/09  
 12/ Reservas: No se reivindica la forma del envase.  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1118-09  
 2/ Fecha de presentación: 14-01-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)**  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022 E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 360° ACTIFLEX (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77561012 presentada internacionalmente el 03 de septiembre de 2008

7/ Clase Internacional: 21  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Cepillos de dientes.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 19/01/09  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40029-08  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CILTYRI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Productos farmacéutico.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 19/01/09  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 38872-08

2/ Fecha de presentación: 24-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Wilbur - Ellis Company**

4.1/ Domicilio: 345 California Street, 27th floor, San Francisco, California 94104, USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GOLDEN DEW

**GOLDEN DEW**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Fungicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GERARDO J. GUILLÉN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 38873-08

2/ Fecha de presentación: 24-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Wilbur - Ellis Company**

4.1/ Domicilio: 345 California Street, 27th floor, San Francisco, California 94104, USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WILBUR-ELLIS DORADO

**WILBUR ELLIS-DORADO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Fungicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GERARDO J. GUILLÉN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40027-08

2/ Fecha de presentación: 09/12/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Agua Crystal, S.A.**

4.1/ Domicilio: Autopista Duarte Km. 61/2 Santo Domingo, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dominicana.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CRYSTAL SPORT

**CRYSTAL SPORT**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, especialmente bebidas de los sabores naranja, limón y ponche de fruta.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 42223-08  
 2/ Fecha de presentación: 30-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: QUALA, INC.

4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ICEGURTY

**ICEGURTY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LFSBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 722-09

2/ Fecha de presentación: 09-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DON RODRI

**DON RODRI**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases: animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta; principalmente frijol en grano

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 558-09

2/ Fecha de presentación: 08-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRO-ALIVIO

**PRO-ALIVIO**

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud peruana No. 359922, presentada internacionalmente el 10 de julio del 2008.

7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos para el cuidado oral no medicados.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 119-09

2/ Fecha de presentación: 06-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **SmithKline Beecham plc.**

4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW89GS, Inglaterra.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FLEXIDERM

## FLEXIDERM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; principalmente lociones o emulsiones medicadas para la piel.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-027844

Fecha de presentación: 21 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 13 de enero del año 2009

Solicitante: WARNER LAMBERT COMPANY LLC., domiciliada en 201 TABOR ROAD, MORRIS PLAINS, NEW JERSEY 07950, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ADAMS VITA C

## ADAMS VITA C

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos de confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEDARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-011643

Fecha de presentación: 9 de abril del año 2007

Fecha de emisión: 22 de enero del año 2009

Solicitante: CARGILL INCORPORATED, domiciliada en P.O. BOX 9300, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55440, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DARITECH

## DARITECH

Clase: 32 Internacional.

Reservas: Modificada los productos a proteger en esta fecha (inicialmente en clase 01), según auto de fecha 21 de enero de 2008.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-021774

Fecha de presentación: 24 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008

Solicitante: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., domiciliada en Km. 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: OMAR CLAROS CARIAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: HIDROPRIN

## HIDROPRIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, suero de rehidratación oral.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEDARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

25 F., 11 y 26 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40689-08  
 2/ Fecha de presentación: 12-12-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA  
 4.1/ Domicilio: República Oriental del Uruguay.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Uruguay

5.3/ Código país: UY

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TOLSEC

**TOLSEC**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40693-08

2/ Fecha de presentación: 12-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: República Oriental del Uruguay.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Uruguay

5.3/ Código país: UY

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CIKETAN

**CIKETAN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40694-08

2/ Fecha de presentación: 12-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: República Oriental del Uruguay.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Uruguay

5.3/ Código país: UY

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TEGLINIL

**TEGLINIL**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2009.

1/ No. solicitud: 120-09  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **SmithKline Beecham plc.**  
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW89GS, Inglaterra.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FLEXIDERM

**FLEXIDERM**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; principalmente lociones líquidas o emulsiones para la piel.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40031-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **PepsiCo, Inc.**  
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PEPSI KICK

**PEPSI KICK**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40024-08  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **medac Gesellschaft für Klinische Spezialpräparate mbH**  
 4.1/ Domicilio: Theaterstrasse 6 22880 Wedel, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: METOJECT

**METOJECT**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-025305  
 Fecha de presentación: 22 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.,  
 domiciliada en Km. 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola,  
 Fraijanes, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LAPRIPACK

## LAPRIPACK

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 F., 11 y 26 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-003101  
 2/ Fecha de presentación: 29/01/2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Km. 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola,  
 Fraijanes.  
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAPRIN METIOM

## Laprin Metiom

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OMAR CLAROS CARÍAS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 F., 11 y 26 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-038421  
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2008  
 Solicitante: CARTRADE CORP., domiciliada en CITCO BUILDING,  
 WICKHAMS CAY, ROAD TOWN, TORTOLA, organizada bajo las leyes  
 de Islas Virgenes Británicas.  
 Apoderado: MARÍA LOURDES PERALTA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CALOX Y LOGO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo (pantone No. 185), negro, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 11 M. 2009.

- 1/ No. solicitud: 41975-08  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE QUIZNO'S MASTER LLC  
 4.1/ Domicilio: 1475 Lawrence Street, Suite 400 Denver, Colorado 80202 E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: QUIZNOS SUB

## QUIZNOS SUB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurantes; servicios de comida/restauración.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40028-08  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Grupo Nacional de Chocolates, S.A.**  
 4.1/ Domicilio: Carrera 43 A No. 1A-Sur 143, Medellín, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIDARIUM

**VIDARIUM**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEI AYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

**MARCAS DE SERVICIO**

1/ No. solicitud: 31121-08  
 2/ Fecha de presentación: 11-09-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de México, Distrito Federal.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GARANTIA EXTENDIDA ELEKTRA Y ETIQUETA



GARANTIA EXTENDIDA

**elektra**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Construcción; reparación; servicios de instalación.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 1119-09

2/ Fecha de presentación: 14-01-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **RESEARCH IN MOTION LIMITED**

4.1/ Domicilio: 295 Phillips Street, Waterloo, Ontario N2L 3W8, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CURVE

**CURVE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Licencias de software de computadoras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.



1/ No. solicitud: 40307-08

2/ Fecha de presentación: 10-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: IMAGEN SATELITAL, S.A.

4.1/ Domicilio: Melián 2752 - Buenos Aires, Argentina.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REAL LIFE IS STRANGER THAN FICTION

**REAL LIFE IS STRANGER THAN FICTION**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Principalmente servicios de entretenimiento, especialmente, producción de películas, programas de televisión actuales principalmente dramas, comedias, romances. Documentales, noticias, programas de entrevista (talk shows), representaciones de comedia; producción de discos láser y cintas de video; servicios de entretenimiento, especialmente, proveer contenido de video y audio, especialmente películas actuales o programación de televisión y juegos de computadora interactivos online y publicidades, todos en el campo del interés general, provistos a través de emisiones radiales, una red global de información por computadora y una red global de comunicaciones; servicios de distribución de películas brindados a través de televisión por cable, transmisión por televisión, radio e internet; distribución y planeamiento de programación de televisión por cable para terceros; producción de programas de televisión por cable; servicios de entretenimiento especialmente proveer información en los campos de entretenimiento en relación a películas de cine, películas de televisión, y programas de televisión actuales principalmente dramas, comedias, romances, documentales, noticias, representaciones de comedia y programas de entrevista (talk shows) vía internet

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

1/ No. solicitud: 40303-08

2/ Fecha de presentación: 10-12-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: IMAGEN SATELITAL, S.A.

4.1/ Domicilio: Melián 2752 - Buenos Aires, Argentina.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INFINITO Y DISEÑO

**INFINITO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones; principalmente servicios de emisión de televisión; comunicaciones inalámbricas, especialmente transmisión de texto, datos, audio, video y gráficos a teléfonos móviles; streaming (es un término que se refiere a oír o ver un archivo en una página web sin que sea necesario descargarlo antes al ordenador) de material de audio y video por internet; proveer el streaming de material de audio y video en relación con el entretenimiento y contenido editorial e información; proveer acceso a múltiples usuarios a una red global y bases de datos computarizadas principalmente video juegos y contenidos relacionados a video juegos; servicios de comunicaciones, especialmente, proveer salas de chat online y boletines electrónicos y tableros para la transmisión de mensajes entre usuarios en el campo de interés general, comunidad virtual, redes sociales y servicios de conducir un sistema de sondeo y votación para terceros vía una red de comunicación inalámbrica; servicios de comunicaciones especialmente, transmisión de mensajes, discusiones interactivas, compartir fotos y transmisión de imágenes fotográficas; proveer e-mail y servicio de mensajería instantánea; proveer acceso a múltiples usuarios a una red global de bases de datos por computador.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-036748  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CALIDAD INMOBILIARIA Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-036750  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISTRIBODEGAS Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-036756  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DOMANI

**DOMANI**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-036749  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CERCA Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica "CENTRO DE RAPIDEZ Y CONVENIENCIA".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-036747  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AVANTE Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica "VISTA HERMOSA BUSINESS DISTRICT".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-036754  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: QUALI METALES Y DISEÑO

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálica; cable de hilos; metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases y minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-036752  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: QUALIRENT Y DISEÑO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial y trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-036753  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: QUALICONS Y DISEÑO

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Construcción y reparaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.



- 1/ No. solicitud: 30275-08  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NEXO LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIMA  
 4.1/ Domicilio: 7a. avenida 14-44, zona 9, comercial La Galería, planta alta, oficina 15 "A", Guatemala ciudad, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEXO LOGISTICS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión y organización de negocios comerciales; administración comercial, atención al cliente.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-020797  
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2006  
 Fecha de emisión: 16 de enero del año 2009  
 Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDING, INC., domiciliada en 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA P.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COLONEL Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Restaurantes, barras de bocadillos, cafés, cafeterías, cantinas, restaurantes de autoservicio y de comida rápida; servicios para proporcionar el alimento y bebidas; servicios conectados con la venta y distribución de comestibles y refrigerios; servicios de comida buffet; abastecimiento de servicios de pedidos de alimentos a través de una red de computadores en línea.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-036751  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año del año 2008  
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GRUPO QCI Y DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Construcción; reparación, servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

**NOMBRE COMERCIALES**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-033890  
 Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008  
 Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING, S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: WWW.TODOTICKET.COM

**www.todoticket.com**

Reservas: No se reivindica www. y el punto com. ya que son nombres de dominio.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-033888  
 Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008  
 Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING, S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: 2TICKET.COM

**2ticket.com**

Reservas: No se reivindica el .com, ya que es nombre de dominio.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33885-08  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SIMON's SOUND & LIGHTENING, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: tuticket.com

## tuticket.com

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/08

12/ Reservas: No se reivindica ".COM"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33889-08  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SIMON's SOUND & LIGHTENING, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 2ticket.hn

## 2ticket.hn

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación

de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/08

12/ Reservas: No se reivindica ".hn"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33884-08  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SIMON's SOUND & LIGHTENING, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: tuticket

## tuticket

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33887-08  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 2ticket

## 2ticket

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33880-08  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: todoticket

## todoticket

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación

de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33891-08  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: www.todoticket.com.hn

## www.todoticket.com.hn

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/08

12/ Reservas: No se reivindica "www.todoticket.com.hn"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-033886  
 Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008  
 Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TUTICKET.HN

## tuticket.hn

Reservas: No se reivindica el .hn ya que es un nombre de dominio.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11. 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-033882  
 Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008  
 Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TODOTICKET.COM

## todoticket.com

Reservas: No se reivindica el .com ya que es nombre de dominio.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11. 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-037171  
 Fecha de presentación: 7 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008  
 Solicitante: CABLE COLOR S.A. DE C.V., domiciliada en Col. Miramontes, Apart-Hotel Continental, 2do. nivel, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VOZIP

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio que consiste básicamente en voz sobre el protocolo de internet, es decir, llamadas por internet a cualquier parte del mundo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOL ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11. 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-029447  
 Fecha de presentación: 26 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2008  
 Solicitante: NUKLEO, domiciliada en Col. Palmira, Ave. República de Argentina, casa 2017, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ VILLELA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NUKLEO



NUKLEO

Reservas: Sólo se protege la parte denominativa, el diseño corresponde a emblema.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de asesoría inmobiliaria, pudiendo comprar, vender, alquilar, subalquilar, usufructuar cualquier tipo de bienes inmuebles, así mismo construir, fabricar o bien desarrollar cualquier tipo de proyectos urbanísticos, edificios para cualquier tipo de actividades, asimismo, nukleo podrá dedicarse a la prestación de servicios financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador de la Propiedad Industrial

25 F., 11 y 26 M. 2009.

**EMBLEMA**

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-033883  
 Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008  
 Solicitante: SIMÓN'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boltería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

**DISEÑO INDUSTRIAL**

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL  
 Solicitud número: DI/IN 2008/001560  
 Fecha de presentación: 17 de octubre, 2008  
 Fecha de emisión: 6 de enero, 2009  
 Nombre del solicitante: CARLOS ROBERTO ARITA COELLO  
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 Representante legal: KAROL JANETH CÁRDENAS CIL  
 Denominación: "FUTBOLITO PARA DOS".



Resumen: Este es un futbolito exclusivamente para dos personas y en el cual se pueden jugar con pelotas pequeñas como los maúles y tan grandes como las pelotas de tenis y además se puede jugar con chapas plástica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Industrial

11 E., 11 M. y 11 A. 2009.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE HERENCIA**

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, Alina Cuadra Morales, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, en el expediente número 0801-2009-00115, dictó sentencia de declaración de Herederos Ab-Intestato, el veinte de febrero del dos mil nueve, que en su parte resolutive dice: **RESUELVE:** Declarar al señor **JUAN RAMÓN BORJAS ZÚNIGA**, Heredero Ab-Intestato de su difunta madre la señora **GREGORIA ZÚNIGA TURCIOS** y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de febrero del 2009.

**ALINA CUADRA MORALES**  
 SECRETARIA

11 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2009-000476  
 Fecha de presentación: 8 de enero del año 2009  
 Fecha de emisión: 20 de enero del año 2009  
 Solicitante: REPRESENTACIONES FERMUZ (COMERCIANTE INDIVIDUAL), domiciliada en Residencial El Molinón, Bl. casa 7, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JORGE NAHUM RAMÍREZ GÁLVEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BRIOMOL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLEADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.